

REGLAMENTO PARA CUENTAS OFICIALES DE REDES SOCIALES

1. *Sobre las cuentas de redes de Podemos*

Las cuentas de redes de Podemos, en consonancia con el Documento Organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana, pueden ser solamente de los siguientes tipos:

- Cuentas de carácter sectorial
- Cuentas de carácter sectorial-territorial
- Cuentas de círculos de barrio
- Cuentas de círculos en el extranjero
- Cuentas municipales
- Cuentas autonómicas
- Cuentas estatales

2. *Sobre la titularidad y administración de las cuentas*

La titularidad de las cuentas de redes sociales de Podemos (autonómicas, municipales y de círculos) será siempre del partido político y de ámbito estatal..

La administración de las cuentas territoriales (autonómicas y municipales) corresponderá al responsable de redes designado por el Consejo Ciudadano del nivel territorial correspondiente o en quien la Secretaría General delegue (en el caso de municipios donde no exista Consejo Ciudadano). La administración de las cuentas de los círculos corresponderá a la persona o personas elegidas por el círculo.

La autorización para administrar cuentas no significa la transmisión o cesión de las cuentas de redes sociales: el Área de Redes del Consejo Ciudadano Estatal se reserva la capacidad de anular, cancelar, cerrar o modificar las cuentas de redes sociales si están menoscabando o perjudicando la imagen de Podemos o si incumplen alguno de los reglamentos o documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana o el Consejo Ciudadano.

A tales efectos, todos los responsables de redes sociales de Podemos (cualquiera que sea el nivel territorial) deben utilizar siempre las citadas cuentas de redes sociales sin menoscabar o perjudicar la imagen de Podemos.

3. Sobre la imagen corporativa

Para mantener la coherencia estética y la identificación corporativa, las cuentas oficiales deben:

- Tener nombres que correspondan a la siguiente fórmula:
 - Cuentas oficiales autonómicas: «Podemos + nombre de la Comunidad Autónoma». Esta nomenclatura puede modificarse (manteniendo la estructura) en el caso de comunidades que tengan otra lengua oficial.
 - Cuentas oficiales municipales: «Podemos + nombre del municipio». Esta nomenclatura puede modificarse (manteniendo la estructura) en el caso de comunidades que tengan otra lengua oficial.
 - Cuentas oficiales de círculos: «Círculo Podemos + nombre del círculo». Esta nomenclatura puede modificarse (manteniendo la estructura) en el caso de comunidades que tengan otra lengua oficial.
 - Los ámbitos territoriales con redes sociales serán los que están contemplados en el Documento Organizativo: estatal, autonómico, municipal y barrial, además de los correspondientes a los círculos del exterior. No existirán, por tanto, cuentas provinciales.
- En la descripción deberá incluirse la demarcación territorial de la cuenta y la página web (si la hubiera).
- En la cabecera deben aparecer el avatar y la portada oficiales. Estos se actualizarán periódicamente a petición del Área de Redes Sociales estatal.

Logo oficial (estatal, versión comunidad autónoma y versión municipal):



PODEMOS. A CATALUNYA PODEM. NA CORUÑA PODEMOS.

Portada Facebook:



Portada Twitter:



3. Sobre las personas responsables de redes sociales

→ Responsables municipales

Las personas responsables de las cuentas municipales deben, además de gestionar las cuentas de Podemos en el municipio, supervisar las cuentas de los círculos del municipio (si las hubiese). Esto se concreta en:

- Constitución de un equipo en los casos donde sea posible (si no existe ya) para la gestión de las redes sociales del municipio. En el caso de las cuentas municipales, se recomienda formar equipo con los responsables de redes sociales de los círculos y otras personas voluntarias, en aquellos casos donde sea posible.
- Elaboración y envío al Área de Redes Sociales estatal de un censo de las redes sociales del municipio y la persona que las administra, y actualización periódica de este censo. Remitir a responsablesredes@podemos.info.
- Coordinación del Área de Redes Sociales del municipio con las personas que gestionan el resto de cuentas del municipio y supervisión y seguimiento de las cuentas.
- Coordinación con el Área de Redes Sociales estatal y participación en todas las campañas de ámbito estatal.

→ Responsables autonómicos y autonómicas

- Las personas responsables de las cuentas autonómicas deben, además de gestionar las cuentas de Podemos en la comunidad autónoma, supervisar las cuentas de los círculos y municipios que la integran. Esto se concreta en:
 - Constitución de un equipo en los casos donde sea posible (si no existe ya) para la gestión de las redes sociales de la Comunidad Autónoma. Se recomienda formar equipo con los responsables de redes sociales de los círculos, consejos municipales y otras personas voluntarias, en aquellos casos donde sea posible.
 - Coordinación del Área de Redes Sociales de la Comunidad Autónoma con las personas que gestionan el resto de cuentas de la comunidad y supervisión y seguimiento de las cuentas.
 - Coordinación con el Área de Redes Sociales estatal y participación en todas las campañas de ámbito estatal.

Además, las personas responsables de las cuentas autonómicas deben responsabilizarse de dar cobertura y difundir la actividad de nuestros grupos parlamentarios (en coordinación con la persona contratada para ello, si la hubiera): grupos parlamentarios autonómicos, grupos junteros y cabildos. Dado que no existirán cuentas de los grupos parlamentarios, es la cuenta autonómica la que cumplirá estas funciones.

4. Sobre las cuentas en redes sociales

- En Facebook, ya sea de ámbito municipal o de un círculo barrial o sectorial, se debe gestionar la actividad a través de una página (fanpage), y en ningún caso a través de un perfil.
- No puede haber dos cuentas del mismo ámbito territorial. Es decir, en el ámbito en el que haya Secretario General o Consejo Ciudadano, la gestionará el responsable de dicho Consejo. En el caso de que haya círculos barriales, deberá especificarse la palabra «círculo».
- El tipo de lenguaje utilizado en las publicaciones debe ser coherente con el discurso general de Podemos. No puede ser ofensivo en ningún caso.
- No se puede utilizar la fanpage o la cuenta de Twitter como una cuenta personal.

- Cada responsable deberá estar obligatoriamente en los grupos territoriales organizados por el área estatal para recibir la información y los mandatos pertinentes de la organización. En el ámbito autonómico, se pueden crear grupos para hacer llegar la información pertinente a los municipios. Sin embargo, carecen de valor formal las estructuras provinciales: en Podemos no se contemplan en ningún caso.
- Los debates internos que se pudieran dar de cada Consejo Ciudadano no pueden verse plasmados en las redes sociales del partido.
- Todas las cuentas de ámbito territorial, en última instancia, dependen del Área de Redes Sociales estatal. En caso de divergencias, es el área estatal quien decide en última instancia.